



RESOLUCIÓN O. N° 48

MAT.: Fija nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las elecciones de Presidente de la República, Parlamentarias y Consejeros Regionales 2021.

TALCA, 24 de mayo de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

2. Que, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante el Oficio ORD. N°1454, de 13 de abril de 2021, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Parral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio ORD. SG N° 820 de 7 de mayo de 2021, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se efectuó el 11 de mayo de 2021.

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna antes indicada.

RESUELVO:

1. FÍJESE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para efectuar propaganda electoral en la comuna de Parral, con ocasión de las elecciones a Presidente de la República, Parlamentarios y Consejeros Regionales, a efectuarse el 21 de noviembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PARRAL: ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARLAMENTARIAS Y CONSEJEROS REGIONALES 2021”

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	OBSERVACIONES
1	PLAZA LOS OLIVOS	AVENIDA LAS DELICIAS NORTE (NORTE) – CALLE UNO ORIENTE (ESTE) - AVENIDA LAS DELICIAS SUR (SUR) – AVENIDA DOCTOR MARIO MUJICA (OESTE).	
2	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A LA MONTAÑA	CALLE JANEQUEO O CAMINO A LA MONTAÑA (RUTA L-640) ENTRE CALLE LIENTUR (OESTE) Y CALLE PAICAVI (ESTE)	REALIZACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN BANDEJON
3	PLAZA DE CATILLO	TRAMO 1 (NORTE) – TRAMO 2 (ESTE) - CALLE BOMBERO PEREZ (SUR) - CALLE TRES O GENERAL BARBOSA (OESTE).	
4	ESPACIO PÚBLICO FERIA DE ANIMALES ORIENTE	AVENIDA SANTIAGO URRUTIA O RUTA 128 CAMINO A CAUQUENES ENTRE CALLE 2 PONIENTE Y CALLE HUENUTIL	REALIZACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL SOLO EN ACERA SUR DE AVENIDA SANTIAGO URRUTIA O RUTA 128 CAMINO A CAUQUENES
5	ESPACIO PÚBLICO DOÑA PILAR II	AVENIDA MARIO MUJICA ENTRE AVENIDA LAS MARGARITAS O CAMINO A CATILLO (NORTE) Y CALLE TRES (SUR)	REALIZACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL SOLO EN ACERA SUR DE AVENIDA MARIO MUJICA.
6	ESPACIO PÚBLICO DOS SUR	CALLE DOS SUR ENTRE CALLE IGNACIO CARRERA PINTO Y CALLE IGUALDAD	REALIZACIÓN PROPAGANDA ELECTORAL SOLO EN ACERA SUR DE CALLE DOS SUR.
7	ESPACIO PÚBLICO CALLE SANTIAGO URRUTIA	CALLE SANTIAGO URRUTIA ENTRE AVENIDA DR. PATRICIO BLANCO (OESTE) Y CALLE TARAPACÁ (ESTE).	REALIZACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL SOLO EN ACERA SUR DE CALLE SANTIAGO URRUTIA.



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Maria Inés Parra Sepúlveda
MARIA INÉS PARRA SEPÚLVEDA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DEL MAULE

GVV/MMH/mmh
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes